

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 121

LEGISLADORES

Nº 237

PERÍODO LEGISLATIVO 20 _____

EXTRACTO ~~BLOQUE A.T.I.~~ Proyecto de Resolución declarando de Interés Provincial la Actividad Social y Deportiva que realiza la Asociación Civil Ushuaia Rugby Club.

10 JUN. 2008

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº Psat N° 023/08

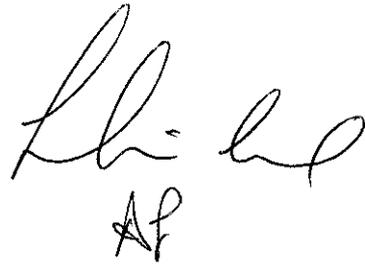
Orden del día Nº _____

As N° 237/08

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interes Provincial la actividad social y deportiva que realiza la Asociación Civil "Ushuaia Rugby Club".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


AP

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA
N° 023 Hs. 11/8 FIRMA: [Firma]

Ushuaia, 14 de mayo de 2008



Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dr. Carlos Domingo Bassanetti

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 599
14.5.08
HORA: 13:25
FIRMA: [Firma]

MARTIN AUGUSTO MONTE,
Presidente de la **Asociación Civil "Ushuaia Rugby Club"** me dirijo a Ud. y a través
suyo a los Honorables Legisladores que componen ese Cuerpo a fin de solicitar, la
[declaración de interés provincial de la actividad social y deportiva que realiza
esta institución.]

ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES: El Ushuaia Rugby Club inició su actividad
el 19 de noviembre de 1981 como fruto de la iniciativa de un grupo de habitantes
de la ciudad que buscaban desarrollar una actividad deportiva, que en muchos
casos habían practicado en su infancia antes de radicarse en Tierra del Fuego.
Unas pocas familias fueron el origen pero con el tiempo el número de socios fue
creciendo y ampliándose las actividades obteniendo la personería jurídica en el
año 1989.

Actualmente, y cumplidos
más de 25 años desde aquel inicio, el club continúa su crecimiento y suma más
de 600 socios, muchos padres que se asocian como parte del plan familiar y
acompañan a sus hijos en su formación deportiva y otros que ya han dejado la
actividad pero se mantienen en su calidad, el aporte económico y el vínculo
afectivo con un club que los acompañó a crecer.

Las disciplinas que por
estatuto se practican son HOCKEY PISTA y RUGBY. Se han sumado TENIS, GIMNASIA
AERÓBICA, RPM, MUSCULACIÓN Y BASQUET. Dentro de las actividades artísticas se
ha brindado danza árabe y este año abrimos un taller de Comedia Musical. El
objetivo con la incorporación de actividades de esta índole es sumar a quienes
no poseen gusto por el deporte pero que encuentran en otra forma de práctica
un desarrollo de las propias habilidades y su capacidad para integrarse a un
grupo.

DEPORTES EN PARTICULAR:

RUGBY: En este momento contamos con 240 jugadores activos que van desde 7 a
40 años y un grupo de veteranos y socios-exjugadores-colaboradores de
alrededor de 20 adultos más.



hacen lo propio con el torneo "Maneco Sánchez" y los mayores organizan el "Seven del Fin del Mundo". Este es el torneo de mayor trascendencia del año deportivo de esta disciplina. De él participan además de todos los clubes locales, muchos jóvenes que siendo fueguinos han viajado fuera de la provincia por estudio por lo que se transforma en el momento y lugar de reencuentro con amigos, ex_compañeros y familia. El "Seven del Fin del Mundo" lleva más de 20 ediciones ininterrumpidas; a él se suman jugadores de primera línea de todo el país y es difundido en los medios nacionales y principales programas deportivos de la especialidad (ESPN; "Ole"; etc.). Por esta razón resulta un motivo de proyección no sólo deportiva de la Provincia de Tierra del Fuego sino también turística.

HOCKEY PISTA

Esta disciplina necesita para su práctica una infraestructura costosa de adquirir y mantener, en la medida en que la superficie tiene características reglamentarias determinadas; se juega bajo techo y en esta zona necesariamente, con buena calefacción e iluminación. Pese a estos obstáculos, el URC la ha incluido en su estatuto y ha tenido una amplia aceptación entre los jóvenes de la ciudad. Como imposición climática son muchos los chicos, y sino los padres, que buscan un deporte de grupo pero sin sufrir las inclemencias que esta zona geográfica impone. En un primer momento fue exclusivamente de mujeres y desde hace unos años se ha ido sumando la población masculina.

CATEGORIAS: sumamos en esta disciplina alrededor de 200 jugadores.

- Décima damas
- Novena damas
- Octava damas
- Sexta damas
- Quinta damas
- Intermedia damas
- Primera damas
- Mamis
- Caballeros: sub 10
- Caballeros: sub 15
- Caballeros: primera

El gimnasio del URC es de los pocos sitios que en la ciudad de Ushuaia reviste las características de superficie e iluminación requeridas para su práctica. Se compite invitando a los grupos de "Colegio del Sur"; "Águilas"; "Ángeles"; "Escuela Municipal del Polideportivo"; "Río Grande Rugby y Hockey Club"; "Sporting Club de Río Grande" y "Fuego" de Tolhuin.

NORMAS LEGALES VINCULADAS AL DEPORTE ENTENDIDAS COMO OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL ESTADO PARA SOSTENER Y FOMENTAR SU DESARROLLO. EN PARTICULAR CON RELACIÓN A LOS JOVENES.

Los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos que la población adulta más un plus de derechos específicos ya que son sujetos en crecimiento y desarrollo de sus facultades.

Conforme el **Plan Nacional de Deporte** la práctica de actividades físicas y deportivas les permite

- la integración a un ámbito de la cultura con gran valoración social, condiciones que refuerzan la motivación para lograr aprendizajes duraderos.
- La práctica deportiva aumenta la autoestima de los niños/as y jóvenes de estos sectores sociales, con consecuencias significativas para la permanencia en el sistema educativo.
- La práctica deportiva sistemática con acompañamiento médico, crea condiciones de mejoramiento en la salud y de conocimiento del propio cuerpo.
- El carácter lúdico del deporte favorece un clima de recreación y diversión que ayuda a la salud psíquica.

Regulación normativa específica:

1) Declaración de los Derechos del Niño: Principio 7: ...El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación, la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.



2) Convención de los Derechos del Niño: Art. 31: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en la artes. Los Estados Partes ... propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

3) Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: Art. 24: Todo habitante tiene derecho a la práctica del deporte como medio del desarrollo físico, espiritual y comunitario, de su cuerpo y su personalidad. El Estado Provincial promueve la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia.

4) Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061):

Sancionada el año 2005 busca adecuar las normas e instituciones nacionales a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la conformación de un sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En su Artículo 20, establece el Derecho al Juego Recreativo: "Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales".

5) Ley del Deporte N° 20.655:

En su capítulo I, principios generales, **artículo 1º**, establece que:

"(...) el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental:

- La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población.

- La utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la población.
- Establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas aficionadas, federadas y profesionales.
- Promoción de una conciencia nacional de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los deportes a todos los habitantes del país, y en especial de los niños y los jóvenes, considerando a la recreación como auténtico medio de equilibrio y estabilidad social.
- Crear en lo nacional una estructura de administración, coordinación y apoyo al deporte; en lo provincial, concretar una armónica realización de esfuerzos tendientes al logro de tal estructura; en lo municipal, apoyar la satisfacción de las necesidades que la comunidad no pueda concretar, y, en lo privado, asegurar el asesoramiento y apoyo que le sea requerido.
- La coordinación con los organismos públicos y privados en los programas de capacitación a todos los niveles, en las competencias y el ordenamiento y fiscalización de los recursos referidos al deporte.

El ARTÍCULO 2º dispone: "El Estado desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas desarrolladas en el país, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren.

Cuando se establecen las actividades que habrán de ser promovidas por el Estado, su **ARTÍCULO 3º** fija que: "A los efectos de la promoción de las actividades deportivas conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, el Estado deberá, por intermedio de sus organismos competentes:

- Asegurar la adecuada formación, preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, con atención prioritaria en los padres, educadores, niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a los casos.
- Promover la formación de docentes especializados en educación física y de técnicos en deporte y procurar que tanto la enseñanza como la práctica de los mismos se encuentren orientadas y conducidas por profesionales en la materia.
- Asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica del deporte.



- Promover la formación y el mantenimiento de una infraestructura deportiva adecuada y tender hacia una utilización plena de la misma.
- Estimular la creación de entidades dedicadas a la actividad deportiva para aficionados."

ALGUNOS DATOS ESTADISICOS:

Resulta de conocimiento de todos quienes habitamos la Provincia de Tierra del Fuego que es una necesidad atender la deserción escolar; la tendencia al encierro y el aislamiento; el inicio en la práctica de conductas adictivas. Rescatamos, conforme los puntos destacados del Plan de deporte nacional la utilidad que la práctica deportiva constituye en esa dirección.

Según los datos recabados por el Centro Estadístico del SEDRONAR, en los colegios secundarios de la provincia de Santa Cruz, uno de cada cuatro alumnos (el 25,1 por ciento) consumió alguna droga ilegal en su vida. Encabezan así el ranking sobre índices de consumo a nivel nacional. Esta tendencia se repite en otras provincias patagónicas: a Santa Cruz la sigue de cerca **Tierra del Fuego, donde el 20,4 por ciento de los alumnos del secundario dijo haber probado drogas ilegales.** (Portal de Caleta Olivia tiemposur.com.ar del 26/06/06).

Por su parte la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, a través de su Observatorio Argentino de Drogas (OAD), realizó a mediados del año 2005 la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, sobre consumo de sustancias psicoactivas. Este estudio forma parte del proyecto "Continuidad del sistema subregional de información sobre el uso indebido de drogas y programa de capacitación de recursos humanos e investigación", ejecutado conjuntamente por Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, con el financiamiento y apoyo técnico de Naciones Unidas a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

Este estudio concluyó que el consumo de sustancias psicoactivas es un fenómeno social complejo, donde intervienen diferentes variables individuales y sociales.

"Cuando se buscan las causas que determinan el consumo, se denominan factores de riesgo a aquellas características sociales, culturales y/o individuales que en conjunto, en un momento determinado, incrementan las condiciones de vulnerabilidad de la

persona para el consumo de drogas. Por otra parte, los factores de protección se refieren a los estímulos y situaciones originadas en el individuo, el grupo o el medio social que al estar presente en un determinado periodo de la vida, determinan una menor vulnerabilidad en relación con el uso de drogas. En el estudio se agruparon los factores de riesgo y protección en tres dimensiones analíticas, la personal, la familiar y la del entorno y se analizaron las tasas de consumo en las diferentes situaciones de riesgo y protección. Los principales resultados son los siguientes:

- Existen mayores tasas de consumo cuando es menor el desempeño escolar (repetición de cursos, ausentismo y problemas de disciplina). Por ejemplo, la prevalencia de consumo de marihuana es del 13.3% en los estudiantes que tuvieron frecuentemente problemas de disciplina, del 6.9% dentro de quienes tuvieron pocas veces problemas y del 3.6% dentro del grupo que nunca tuvo problemas de disciplina en el colegio.

- Los datos de consumo de todas las sustancias asociadas al trabajo nos están indicando que el mismo es un factor de riesgo directo o bien, expresa otras situaciones que lo son. Por el contrario, las menores tasas de consumo se observan en aquellos estudiantes que generalmente están con su familia, estudian o hacen tareas escolares. **Quienes hacen algún deporte, también presentan niveles de consumo más bajos.** (El destacado es nuestro). (ver en Internet: www.sedronar.gov).

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD:

Entendemos haber dado razones de realidad y normativas que avalan la importancia de la actividad que se desarrolla y la pertinencia de requerir, en consecuencia, la declaración de interés provincial de la actividad de la institución que representamos.

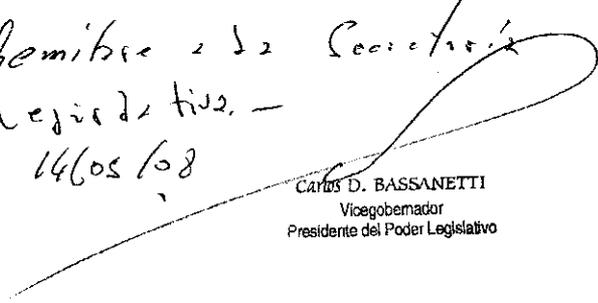
Deseo reiterar que se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro y que se sostiene con el limitado aporte de la cuota social. Queremos seguir creciendo y el apoyo de las instituciones nos resulta imprescindible para lograrlo.

Atentamente


Martín Monte

Presidente URC

*Comisión de la Secretaría
Legislativa -
14/05/08*


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo